

DECRETO Nº: 4590 / 2021

Visto que la concejala D^a Cristina De La Hera, en fecha 15 de octubre de 2021, propone iniciar el procedimiento de concesión de la subvención directa a CLUB AJEDREZ JAQUE, para la que existe aplicación presupuestaria 02 33700 48000 por importe de 1.900 €, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Huesca para el año 2021 así como en el Plan Estratégico de Subvenciones, concretamente figura como acción dentro de la Línea 3 de Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2024.

Visto con fecha 20 de octubre de 2021, la entidad beneficiaria presenta la documentación requerida.

Vista la Memoria suscrita por el responsable del Área del Casino, en la que consta que la entidad solicitante reúne los requisitos de concesión de la subvención y que su actividad se considera de interés social.

Visto informe de fiscalización 675/2021 de conformidad de fecha 8 de noviembre de 2021.

Por ello, el Alcalde, en uso de las facultades que le atribuye el artículo 30.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón,

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder una subvención directa a CLUB AJEDREZ JAQUE, por importe 1.900 euros que tiene por objeto el fomento del ajedrez y atraer a los jóvenes a esta modalidad.

Tal y como señala el art. 9 de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Huesca, *“sólo se podrá financiar hasta el 80% de la actividad subvencionable”*

SEGUNDO: Disponer el crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 02 33700 48000, por importe de 1.900 euros, a favor de CLUB AJEDREZ JAQUE; para el fomento del ajedrez.

La subvención es compatible con la obtención de otras ayudas, patrocinios o ingresos que perciba el Ayuntamiento de Huesca para la misma finalidad, siempre que su importe, en concurrencia con otras subvenciones o ingresos, no supere el coste total de la actividad.

TERCERO.- La fecha límite de justificación de la subvención será el 30 de noviembre del 2021. Para dicha justificación las entidades beneficiarias deberán presentar, en el citado plazo, la siguiente documentación:

- Instancia suscrita por el beneficiario dirigida al Alcalde y que incluye declaración responsable sobre el cumplimiento de la finalidad de la actividad, con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y sobre los justificantes aportados (Anexo II).
- Memoria explicativa de la actividad o programa desarrollado (Anexo II.1)
- Relación numerada de justificantes, gastos soportados por la actividad o adquisición objeto de la subvención (Anexo II.2).
- Justificantes de los gastos realizados.
- Declaración responsable de otros ingresos o subvenciones obtenidas para la misma finalidad que la solicitada (Anexo II.3).



DECRETO Nº: 4590 / 2021

- Documentación justificativa de la difusión de la subvención.
- Los tres presupuestos que se han solicitado para desarrollar la actividad, en el supuesto de estar obligado a hacerlo.
- Si procede, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados.

CUARTO.- El pago de la subvención se efectuará cuando por el CLUB AJEDREZ JAQUE se haya justificado correctamente todos los conceptos.

Que se dé traslado del presente Decreto a las personas físicas o jurídicas que resulten en él directamente interesadas, y así como a los órganos y departamentos de este Ayuntamiento que con el mismo se hallen relacionados.

Huesca, en la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE

ANTE MÍ,
EL SECRETARIO GENERAL

HASH DEL CERTIFICADO:
0E43036B05E504D6426C28258C2AD3FDE6D892E
97FD3A5AA368C540964BA4AF7F35778976B577FE

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente
Secretario

NOMBRE:
LUIS FELIPE SERRATE
JOSE MARIA CHAPIN BLANCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - <https://sedeelectronica.huesca.es> - Código Seguro de Verificación: 22002IDOC204F8B6FB0B56A64F8E

